

Santiago, 28 de marzo de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref: Informa Hecho Esencial

De nuestra consideración,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, a las disposiciones de la Circular N°991 de esta Comisión, al artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre sociedades anónimas y demás normativa vigente, debidamente facultado, vengo en informar a Usted, con carácter de hecho esencial que, tal como se informó mediante hecho esencial de fecha 17 de marzo de 2025, el directorio de Seguros de Vida y Salud UC CHRISTUS S.A. (en adelante, la "**Sociedad**"), acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas (en adelante, la "**Junta**") a celebrarse el día 30 de abril de 2025, inmediatamente a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas a fin de someter a consideración de los accionistas, entre otras materias, la modificación de los estatutos de la Sociedad para efectos de aumentar el capital de la misma y modificar sus estatutos para permitir que las acciones de pago sean pagadas mediante el aporte en dominio de bienes distintos al dinero.

Considerando que el aumento de capital referido se propone mediante la emisión de acciones de pago que serán pagadas mediante la capitalización de una cuenta por cobrar de la sociedad Empresas UC CHRISTUS SpA (en adelante, la "**Operación**"), conforme a la interpretación sostenida por la Comisión para el Mercado Financiero en el pasado, la Operación constituye una operación entre partes relacionadas y, por tanto, dicha operación debe ser aprobada conforme al mecanismo establecido en el título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas.

En sesión de directorio celebrada con fecha 27 de marzo de 2025, la totalidad de los directores de la Sociedad se han abstenido de aprobar la Operación al manifestar su interés en la misma, por lo que se requiere la aprobación por parte de la Junta, por lo que han acordado ampliar el objeto de la Junta para incluir el pronunciamiento de esta respecto a la aprobación o rechazo de la Operación. Adicionalmente, en la misma sesión de directorio, y de conformidad con el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, se acordó designar a don Rodrigo Vial Wood como evaluador independiente (en adelante, el "**Evaluador**"), a efectos de informar a los accionistas respecto de las condiciones de la Operación, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Alejandro Corvalán Castillo
Gerente General
SEGUROS DE VIDA Y SALUD UC CHRISTUS S.A.